

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**58****MIRAFLORES DE LA SIERRA****URBANISMO**

Mediante acuerdo del Pleno Corporativo, de 26 de septiembre de 2024, se aprobó inicialmente la modificación Puntual número 18 de las Normas Subsidiarias (Ámbito Aplazado), así como la suspensión de la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y ejecución de actividades en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año.

Se somete dicho expediente a un período de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en un diario de los de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Intranet municipal. Durante el trámite de información pública, podrá examinarse el expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

En Miraflores de la Sierra, a 22 de octubre de 2024.—El alcalde, Luis Guadalix Calvo.

(03/17.179/24)

